



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

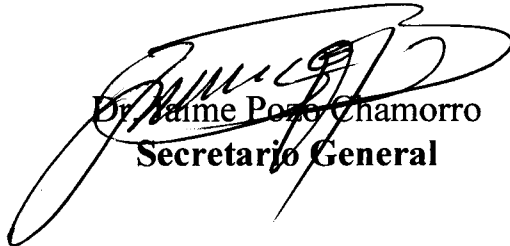
**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 13 de diciembre de 2013, a las 11H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1424-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Jorge Mario Montaña Prado, en contra de la sentencia de 08 de julio del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección N° 456-10, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

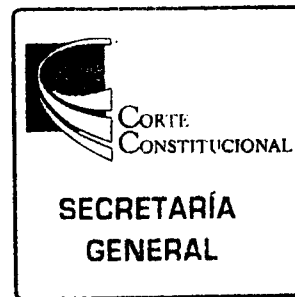
  
**Jaime Pozo Chamorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/epz

**CASO No. 1424-11-EP**

**RAZON.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 13 de diciembre del 2013, a los señores director general del registro civil, identificación y cedula, en la casilla constitucional 030; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; Marco Heredia representante de lo ex servidores del Registro Civil, en la casilla constitucional 536; y, jueces de la segunda sala de garantías penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la casilla constitucional 1206, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General



JPCH/mazj